



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, agosto dos ( 2 ) de dos mil veintidós ( 2022 )

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C. C. No 22550433 contra BERNARDO ARIEL DAZA EPE C. C. No 17672545 RAD. 41001-41-89-004-2021-00468-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de BERNARDO ARIEL DAZA EPE, se designa a la profesional del derecho Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRATO DUARTE para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.